



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### **RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 061-2017-CF-FIME**

Bellavista, Abril 06 de 2017.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Decanal N°017-2017-D-FIME de fecha 03.04.17; en la sesión ordinaria de Consejo de Facultad del día 06.04.17; se acordó **Ratificar la Resolución Decanal N° 017-2017-D-FIME en la cual se aprueba** Designar, a los docentes miembros del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, según el numeral (3) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) es el encargado de coordinar las acciones encaminadas a la obtención de la acreditación de la Carrera profesional en pregrado, programas de maestría y doctorado en posgrado. Su accionar debe contemplar la estricta aplicación de los once principios que orientan el modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales, maestrías y doctorados;

Que, según el numeral (4) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un período de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, visto, el Oficio N° 038-2017-DEPIM-FIME, recepcionado el 03.04.17, enviado por el Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica remite los docentes que conformaran el Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, los cuales se acordó proponer a cuatro docentes para el Comité Interno de Calidad (CIC);

Que, en Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Ordinaria del día Martes 06.04.17, aprobó Designar, a los docentes miembros del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Página 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;


**RESUELVE:**

1° **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 017-2017-D-FIME de fecha 03.04.17 en la cual se Resuelve: **Designar**, a los docentes miembros del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conformado por;

<b>Dr. Ing. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO</b> (Director (a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)	<b>(Presidente)</b>
<b>Dr. Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA</b> (Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)	<b>(Secretario)</b>
<b>Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA</b> (Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)	<b>(Miembro)</b>
<b>Mg. Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ</b> (Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)	<b>(Miembro)</b>
<b>Est. CESAR ALFREDO BERNAOLA GASPAR</b> (Representante del Tercer Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)	<b>(Miembro)</b>

2° **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO